22 NOV 2024

RESOLUCION No. 1698

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SUBASTA INVERSA No SA- 073-2024 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES PARA EL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DOSQUEBRADAS".

La Secretaria de Planeación del Municipio de Dosquebradas, Departamento de Risaralda, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, también en virtud de lo indicado en el Decreto 544 del 20 de diciembre del 2022 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE SUPERVISION – INTERVENTORIA DE LA ALCALDIA DEL MUNCIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA", y mediante el Decreto 170 del 01 de abril de 2024 "POR EL CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA CELEBRAR CONTRATOS EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICPIO DE DOSQUEBRADAS-DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" modificado por medio del Decreto 241 del 09 de mayo de 2024, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO MUNICIPAL 170 DEL 01 DE ABRIL DE 2024, en cumplimiento de lo consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto No. 1961 del 28 de septiembre de 2022.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron los estudios y documentos previos de conveniencia y oportunidad, el proyecto y pliego de condiciones, sus anexos y el correspondiente aviso de convocatoria pública, los cuales fueron publicados en el SECOP II, para el proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía Subasta Inversa No. SA 073-2024, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES PARA EL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DOSQUEBRADAS".**

Que el presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOS PESOS M/CTE COP ($ 186.096.002,00** .) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Que dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
CDJ2024000001178	2.2.3.2.02.02.009.B.45.99.029.4.21.256.P.91119.T.16.11.1CS	$ 186.096.002
Total		**$186.096.002**

Avenida Simón Bolívar - Centro Administrativo Municipal CAM
Teléfono (6) 3116566 Ext. 162 Código Postal 661001
planeacion@dosquebradas.gov.co - NIT 800099310-6

alcaldia_dosquebradas
www.dosquebradas.gov.co

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad Selección Abreviada Menor Cuantía Subasta Inversa, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que el Municipio de Dosquebradas con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación, cuya ubicación o dirección en el sitio web es: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.34976343&isFromPublicArea=True&isModal=False publicación realizada a partir del 14 de noviembre de 2024, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, ni a los documentos previos.

Que se recibieron solicitudes de 6 oferentes mipymes colombianas que acreditaron dicha condición y 5 de ellas solicitaron limitar la convocatoria a MiPymes departamentales en Risaralda, así las cosas, el proceso quedaras limitado a MiPymes territoriales del departamento de Risaralda.

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, se dará apertura al proceso de selección con la limitación territorial a mipymes departamental y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes.

Que el cronograma del proceso será aquel fijado por la Entidad en el SECOP II y las propuestas serán estudiadas y evaluadas por el Comité evaluador de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Planeación de conformidad con las facultades antes indicadas

RESUELVE:

Artículo 1º: **Ordenar la apertura** del proceso Selección Abreviada Menor Cuantía Subasta Inversa No. SA 073-2024, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES PARA EL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DOSQUEBRADAS**", por valor de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOS PESOS M/CTE COP ($ 186.096.002,00** .) Incluido el IVA y demás impuestos de Ley

Avenida Simón Bolívar - Centro Administrativo Municipal CAM
Teléfono (6) 3116566 Ext. 162 Código Postal 661001
planeacion@dosquebradas.gov.co - NIT 800099310-6

alcaldia_dosquebradas
www.dosquebradas.gov.co

a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Artículo 2º: Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

Artículo 3º: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, donde podrá ser consultado, además se podrá descargar los estudios y documentos previos.

Artículo 4º: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Dosquebradas invita a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Artículo 5º: Se procede a limitar el proceso a **MiPymes territoriales a nivel DEPARTAMENTAL RISARALDA**, razón por la cual NO podrán participar ningún otro interesado que no tenga esta condición de un lado mipyme y de otro el domicilio como quedo establecido. Se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 6°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el SECOP II.

Artículo 7º: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por vía administrativa.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARCELA MONDRAGÓN RIOS
Secretaria de Planeación

Proyección -revisión jurídica: **RUBÉN DARIO GIRALDO HERRERA**
Abogado contratista. Secretaría de Planeación

Avenida Simón Bolivar - Centro Administrativo Municipal CAM
Teléfono (6) 3116566 Ext. 162 Código Postal 661001
planeacion@dosquebradas.gov.co - NIT 800099310-6

alcaldia_dosquebradas
www.dosquebradas.gov.co